



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : LUZ MARY LEON GUTIERREZ Y OTRA  
DEMANDADO : JINNA PAOLA LEON ESTUPIÑAN  
RADICACION : 2018-0447

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo manifestado por la apoderada de la demandante, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que indique el valor de la prueba de ADN que debe practicarse a las siguientes personas:

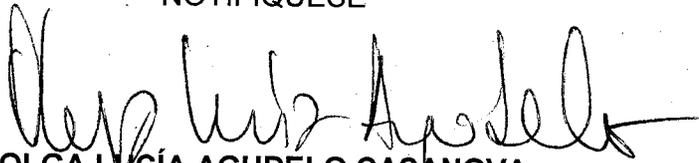
1. BETTY LEÓN GUTIERREZ, LUZ MARY LEÓN GUTIERREZ, LUIS HERNANDO LEÓN GUTIERREZ en calidad de hijos reconocidos del causante, LUIS ERNESTO LEÓN RODRIGUEZ, a los restos óseos de ARMINDA GUTIERREZ DE LEÓN en calidad de madre de los mencionados señores, a JINNA PAOLA LEÓN ESTUPIÑAN en calidad de demandada y a su progenitora MARÍA EUGENIA ESTUPIÑAN LEÓN.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.9%, si la señora JINNA PAOLA LEÓN ESTUPIÑAN, es hija o no del señor LUÍS ERNESTO LEÓN RODRÍGUEZ. El perito se servirá informar lo siguiente:

- Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- Frecuencias poblacionales utilizadas.
- Descripción del control de calidad del laboratorio.
- Cadena de Custodia.

En cuanto a lo manifestado por la abogada, se indica que el Despacho ordenó realizar la prueba de ADN en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no obstante, si las partes se ponen de acuerdo pueden acudir a tomarse la prueba de ADN en laboratorio reconocido y certificado para tal, y allegar el resultado al proceso.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ

  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 93 del  
20 NOV 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria